

## **CIRCULAR 1303**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 30 de abril de 1996

### **CIRCULAR 1303**

**ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.- Modificaciones a las disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS) y su afectación en fideicomisos.**

#### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

En atención a los planteamientos hechos por esas instituciones y con el propósito de ampliar los beneficios del Programa de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios, consistentes principalmente en aumentar el monto del propio Programa, así como flexibilizar las opciones y ampliar el plazo para la reestructuración de créditos en UDIS, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en los artículos 99 de la Ley de Instituciones de Crédito y 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les da a conocer lo siguiente:

##### **1.- MONTO DEL PROGRAMA.**

Considerando las necesidades reales para la reestructuración en UDIS de los créditos a cargo de las entidades federativas y municipios, se incrementa el monto total del Programa a la cantidad de \$20,000 millones de pesos.

##### **2.- MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 1237.**

Se modifican los numerales 1.1. y 1.2.3 de la Circular 1237 para quedar como sigue:

"1.1 En los fideicomisos que se constituyan de conformidad con las características que establece el Programa, sólo podrán afectarse los créditos a cargo de los Estados, Municipios y sus entidades paraestatales, que estén registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 31 de marzo de 1995, reestructurados y denominados en UDIS a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

..... "

"1.2.3 Registro de los fideicomisos en la contabilidad del banco.

" .....

La primera tendrá las siguientes subcuentas:

01 "Opción 1.- 8 años y hasta 2 de gracia"

02 "Opción 2.- 5 años sin plazo de gracia"

..... "

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García, Presidente. Rúbrica.

ANEXO

Anexo: hoja 6229-1 del catálogo de cuentas que se modifica con motivo de la presente Circular.

6229.- FIDEICOMISOS PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, UDIS

622901.- Opción 1.- 8 años y hasta 2 de gracia

622902.- Opción 2.- 5 años sin plazo de gracia

En esta cuenta se registrarán en unidades de inversión (UDIS), los contratos de fideicomiso del Programa UDIS que la institución administre.

Asimismo, toda variación en el activo y pasivo de los fideicomisos y el resultado de su valorización al valor unitario de conversión determinado por el Banco de México, deberá reflejarse en nuevos pesos en esta cuenta y la subcuenta respectiva, en la fecha en que se dé y proceda hacer la actualización correspondiente.